

I-8: Solicitud de Retención para Estudiantes Retenidos

Los estudiantes que tengan 18 años de edad o mayor para el 1 de septiembre y que no se han graduado de la escuela secundaria con su clase de graduación generalmente no se inscribirán como estudiantes de educación continua. Los estudiantes deben presentar una solicitud para ser un Senior retenido durante el primer trimestre del último año del estudiante.

Nombre del estudiante: _____ Fecha de nacimiento: _____
 Número de estudiante: _____ Escuela: _____ Fecha de solicitud: _____
 Fecha de graduación de la clase: _____ Fecha de graduación extendida anticipada: _____ Número actual de créditos: _____

Describe o adjunte una explicación de las circunstancias atenuantes que estaban fuera del control del estudiante (la adquisición del idioma no es una circunstancia atenuante).

- Enfermedad
- Hospitalización
- Investigación o acción judicial pendiente
- Otras circunstancias atenuantes que estaban fuera del control del estudiante

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Firma del padre: _____ Fecha: _____

FIRMAS REQUERIDAS

La firma del consejero indica que esta solicitud cumple con todos los requisitos descritos por la ley estatal y los procedimientos del distrito.

Firma del consejero: _____ Fecha: _____

Remisión del consejero al SSC el: _____ (Fecha)

Recomendación del SSC: Aprobada Rechazada

Firma del presidente del SSC: _____ Fecha: _____

Decisión del director: Aprobada Rechazada

Firma del director: _____ Fecha: _____

Si se aprueba, envíe una copia al analista de negocios de información estudiantil en Tecnología de la Información (Christy Rogers).

LEGAL NORTON I-8-FORM-NEW-Retention-Request-for-Retained-Senior-Request SPANISH 2022-5-24

Ningún empleado o estudiante del distrito estará sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito por motivos de edad, color, discapacidad, género, identidad de género, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual, o estatus de veterano. El distrito se compromete a proporcionar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleo, incluyendo sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad del programa, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y otros asuntos de Igualdad de Oportunidades en el Empleo. El distrito también brinda igualdad de acceso a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes enumerados en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, incluyendo los grupos de Boy Scouts. La siguiente persona ha sido designada para manejar consultas y quejas sobre discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Coordinadora de Cumplimiento e Investigaciones/Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.